

## Directorio



Periódico Oficial  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
San Luis Potosí

**Lic. Fernando Silva Nieto**  
Gobernador Constitucional del Estado de  
San Luis Potosí

**Lic. Juan Carlos Barrón Cerda**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Jaime Rasillo Puente**  
Encargado del Despacho

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette (Word para windows versión 2.0 o superior o en formato txt).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

### Domicilio:

Jardin Hidalgo No. 11  
Palacio de Gobierno  
Planta Baja  
CP 78000  
Tel. y Fax 12-50-86  
Conmutador 14-10-07  
San Luis Potosí, S.L.P.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica  
Registro 0460494  
Características 118112803  
Autorizado por SEPOMEX

DISEÑO: L.D.G. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CAMACHO

## H. Ayuntamiento de Ciudad Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, Licenciado en Derecho José Antonio Pérez González, hace constar y expide la siguiente:

### CERTIFICACION

Que, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Municipal celebrada en abril 29 de 1999, se aprobó por unanimidad de los asistentes: constituir en Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Reglamento que normara sus actividades y funciones; la Carta Intención del H. Ayuntamiento Municipal con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la formación de la Comisión Municipal de Bienestar para la Infancia y la Familia, en los siguientes términos:

Libro VI.- Acta de Cabildo no. 21/99 Ayuntamiento 1997-2000.- en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, siendo las 19:00 horas del día 29 de abril de 1999, mil novecientos noventa y nueve, se reunió en sesión ordinaria en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles previa citación, contando con la presencia del H. Ayuntamiento: Lic. Eligió Quintanilla González, Presidente Municipal; los CC. Ing. Alberto Navarro Manzano, Ma. del Carmen Salazar Sánchez, Dr. Miguel Soto Ruelas, Ing. Manuel Martínez Oyarvide, Profra. Narcisa Ocaña Sánchez, Lugardo Ávila Alcalá, Edith Camacho Méndez, Adán Larraga González, Profr. Humberto Torres Medrano, todos ellos Regidores Constitucionales; Lic. Amadeo Zumaya Hernandez y Lic. Antonio Vidales, Sindico Municipal propietario y suplente respectivamente; la inasistencia de los

regidores Marcelino Torres Moctezuma, Hector Enrique Curcho Vázquez y Pedro Medina Quintero, este último por enfermedad, dando fe de lo anterior el Lic. José Antonio Pérez González, Secretario del H. Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 21,22 y relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Dio cuenta de la presencia del C.P. Jorge Eduardo Nieto Sánchez, Tesorero Municipal; C.P. Abraham Camarillo Orta, Contralor Interno; Ing. Rodolfo Ramos Segura, Oficial Mayor; Profra. Socorro Herrera Orta, Directora del DIF Municipal; Profr. Benjamin Loredo Baena, Director del Catastro Municipal; Arq. Raúl Rubio Hernandez, Coordinador de Desarrollo Social Municipal; Juan Carlos Izaguirre González, Director de Obras Públicas Municipales; Arq. Olga Maria Manzano Tabemilla, Jefe de Obras y Proyectos; Lic. Jesús Mario del Valle, Asesor Externo de UNICEF y Lic. Jesús Pacheco, Asesor Jurídico del Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, en razón de los asuntos a tratar en la sesión.

1.- Se procedió a dar cuenta y relación de asistencia a la sesión de cabildo encontrando presentes a la mayoría de los integrantes del ayuntamiento declarando Quórum Legal, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal, iniciando la sesión con apego a la convocatoria y orden, con los asuntos a someter a consideración.

2.- El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Antonio Pérez González, dio cuenta y relación del orden del día al H. Ayuntamiento, aprobada por siete votos a favor y cuatro en contra en términos de la convocatoria a tratar en la presente sesión bajo los siguientes:

3.- El Lic. José Antonio Pérez González sometió a consideración del Cabildo califiquen la presente sesión en pública o en privada en razón de los asuntos a tratar y la temperatura imperante en el salón del Cabildo, con fundamento en el artículo 23 y relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El H. Ayuntamiento Municipal aprobó por unanimidad de los presentes que la sesión tenga el carácter de privada, declarando por unanimidad de los

presentes que la sesión tenga el carácter de privada, declarando recinto oficial la oficina del Presidente Municipal.

4.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José Antonio Pérez González, señala que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí, define un Sistema Estatal de Asistencia Social y crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, precisando en su artículo 85, que este Sistema Municipal contara con personalidad jurídica y patrimonio propios, además la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 30 determina la asignación de un monto anual para apoyo económico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el cumplimiento de sus acciones asistenciales, en el mismo ordenamiento se comenta que el Sistema Municipal proporcionara una atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales de asistencia social, por lo que se hace necesario que el Sistema en mención se integre a un proceso de Municipalización, que le dote de autonomía operativa y personalidad jurídica y patrimonio propios, con lo que se dan las formas para constituirse como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, auxiliar de la misma en representación de servicios de asistencia social, e instrumento para encausar la política asistencial del Municipio. Que dicho Organismo deberá constituirse, atento a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respetando la facultad que se le confiere al Presidente en el artículo 46 Fracción VI de la Ley en mención, para nombrar al Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Con base en lo anterior, se somete a consideración del Cabildo Municipal la Descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 77, 78 y relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y disposiciones aplicables.

Analizado lo anterior el H. Ayuntamiento Municipal aprobó por unanimidad de los presentes la creación del "Organismo Público Descentralizado" con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del

Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., facultando al Presidente Municipal para que constituya el Organismo, observando lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí en cuanto a que sus Órganos de Gobierno se integren en la forma que prevé el artículo 87 de esa Ley, debiendo constituir el Patrimonio del Sistema en base a lo que estipula el artículo 84 de la Ley nombrada, en cuanto a los objetivos del Organismo, facultades y obligaciones de sus Órganos de Gobierno se atenderá a lo que disponen los artículos 83, 88, 89, 90, 91 y relativos de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí y el reglamento que deberá emitir el Ejecutivo Municipal.

5. Se sometió a consideración Reglamento Interior que normara las funciones y actividades del Sistema Desarrollo Integral de la Familia como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con fundamento en el artículo 320-b)-i, 123 y relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El Ayuntamiento Municipal aprobó por unanimidad de los asistentes el Reglamento Interior del Sistema Desarrollo Integral de la Familia como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en los siguientes términos:

## REGLAMENTO CAPITULO I

De la competencia y organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**ARTICULO 1º.-** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. es un Organismo Publico Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de ese campo, así como la realización de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 2º.-** El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada.

- II. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- III. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores abandonados, ancianos y discapacitados sin recursos.
- IV. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- V. Coordinarse con otras Entidades de Gobierno y Asociaciones Civiles para impulsar, operar y evaluar acciones a favor de grupos vulnerables.
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica familiar conforme a los lineamientos que designe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- VII. Participar en los programas de asistencia alimentaria.
- VIII. Operar los programas de atención a la infancia principalmente para prevenir maltrato, abuso y corrupción en los términos y modalidades que establezca la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, así como los que el Organismo Descentralizado implemente dentro de su Municipio.
- IX. Brindar atención a personas con discapacidad.
- X. Impulsar estrategias de apoyo a personas de la tercera edad, principalmente a las desamparadas.
- XI. Celebrar acuerdos y convenios que tiendan a generar el bienestar social de los grupos vulnerables.
- XII. Operar programas de prevención, formación y orientación de padres de familia, de adolescentes, menores en riesgo, familias de ancianos, discapacitados y enfermos psiquiátricos.